CUT - 3707 - 19

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Nombres'
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0021 - 2019 - INIA - DDTA

Lima, 06 MAR. 2019

VISTO:

El OFICIO N° 004 -2019-MINAGRI.INIA-DDTA/PROYECTO N° 156_PI – SDPA-DDTA/DG, de fecha 01 de marzo de 2019, para la ejecución de los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicio Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/0C-PE-BID, respecto al requerimiento para la apertura de fondo para caja chica, preparado por los responsable de la ejecución del proyecto en mención de la Estación Experimental Agraria Illpa, Puno.

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - INIA - Ing. Juancarlos Cruz Luis - V°B°

INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO - Mvz. Mario Lino Gonzales Castillo - V°B° - N°156_PI-PNIA-INIA

CONSIDERANDO:

Que la Directiva dé Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo de efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el fondo fijo para caja chica se sujetara a las normas generales de tesorería N° 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a los dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que la unidad operativa Estación Experimental Agraria Illpa, Puno requiere contar para el ejercicio 2019, con un fondo para caja chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/0C-PE-BID, que permite la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto de bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución, Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario apertura el monto del fondo de Caja Chica de la EEA Illpa, Puno y designar al responsable del manejo de la caja chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura del fondo de caja chica, para el ejercicio 2019, hasta por la suma de Dos Mil con 00/100 SOLES (2,000.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, proyecto 156_PI, de la Estación Experimental Agraria Illpa, Puno de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	156_PI	Sistema informático de monitoreo a tiempo real de la producción lechera de sierra para hacer frente al cambio climático	2,000.00

INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO Mvz. Mario Lino Gonzales Castillo V°B° N°156_PI-PNIA-INIA

ARTICULO 2°.- Designar como responsable del manejo del fondo de caja chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

CAJA CHICA DEL PROYECTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLOGICO AGRARIO INIA/EEA ILLPA - PUNO			
Responsable:	Ítem	Código del Proyecto	IRP
	1	156_PI	MVZ. Mario Lino Gonzales Castillo
Apertura:	S/. 2000.00 soles		

ARTICULO 3.- Considerar como gastos máximos para cada adquisición la suma de trecientos soles (S/ 300.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos, así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del fondo, se efectuarán conforme a la directiva de la Sede Central.

Registrase y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario INIA

Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

07 MAR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA